



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 219 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 11 JUN. 2024

se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, bajo ese contexto, el Jefe de la Unidad de personal, emite el Informe N°192-2024-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 06 de mayo del 2024; en el cual, se indica que se ha practicado la Liquidación por Compensación Tiempo de Servicios (CTS) y Compensación por Vacaciones Truncas (CVT), que se remite por triplicado la Liquidación efectuada en relación a la Boleta Única de Pago de Haberes correspondiente al mes de febrero del 2024, del cual se extraen los siguientes cuadros demostrativos:

PERIODO DEL 05/10/2023 AL 29/02/2024	
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (04 meses y 25 días del 2023-2024).	S/. 424.53
COMPENSACIÓN VACACIONAL TRUNCAS (04 meses y 25 días del periodo 2023-2024)	S/. 424.53
TOTAL EN SOLES	S/. 849.06

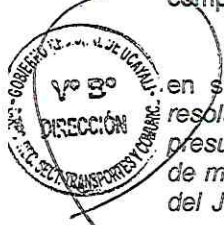
RESUMEN	
TOTAL CTS + COMP. X VACAC. TRUNCAS	S/. 849.06
PAGO ESSALUD EN:	S/. 38.21
TOTAL PRESUPUESTO A SOLICITAR	S/. 887.27

Que, ahora bien, los artículos 41° inciso 41.1) y 41.2) del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; establecen que la Certificación de Crédito Presupuestario es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual; además precisa, que la Certificación es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, lo que implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso.

Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su artículo 4 inciso 4.2) señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces", en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en tal sentido la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000456, por la S/ 887.27 (Ochocientos Ochenta y Siete con 27/100 soles); en la siguiente afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0000000456 - DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2024			
Dirigido a:	Directora de Administración		
Fecha:	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2024
Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD DE PERSONAL		





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 219 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 11 JUN. 2024

Descripción	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES EX FUNCIONARIO - DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMÍREZ		
Programación Operativa	Código	Denominación	
Meta física mensual programada	1	Beneficiarios	
META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DEL GASTO		MONTO CERTIFICADO
META 14 - CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.	2.1.31.1 13	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	38.21
	2.1.41.12	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	424.53
	2.1.41.16	COMPENSACIÓN VACACIONAL	424.53
TOTAL			S/ 887.27

Por último, de acuerdo a las normas antes mencionadas, y a los informes emitidos por las áreas correspondientes y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde emitir el acto administrativo, sobre pago de beneficios sociales a favor del ex Funcionario Demetrio Tercero Rengifo Ramirez.

Que, finalmente con Informe Legal N°271-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 10 de junio del 2024, la Asesora Legal, OPINA: Que, PROCEDENTE el pago de sus beneficios sociales por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios y compensación Vacacional, a favor del ex funcionario DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMÍREZ, por la suma de S/ 887.27 (Ochocientos Ochenta y Siete con 26/100 soles), monto sujeto a descuento de aportes de AFP por la suma de S/ 64, 27 (Sesenta y Cuatro con 27/100 soles), debiendo la entidad efectuar el aporte a Essalud correspondiente al 9% el cual asciende a S/ 38, 21 (Treinta y Ocho con 21/100 Soles), siendo el monto neto a pagar de S/ 784.79 (Setecientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles).

Estando de conformidad con Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; y, Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal; la Unidad de Persona, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR el Pago de BENEFICIOS SOCIALES, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios y compensación Vacacional, a favor del ex funcionario DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMÍREZ, por la suma de S/ 887.27 (Ochocientos Ochenta y Siete con 27/100 soles), monto sujeto a descuento de aportes de AFP por la suma de S/ 64, 27 (Sesenta y Cuatro con 27/100 soles), debiendo la entidad efectuar el aporte a Essalud correspondiente al 9% el cual asciende a S/ 38, 21 (Treinta y Ocho con 21/100 Soles), siendo el monto neto a pagar de S/ 784.79 (Setecientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles), conforme a la liquidación de beneficios sociales efectuada por la Unidad de Personal.

Artículo Segundo: DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará en la Fuente de Financiamiento: 1 - 00 Recursos Ordinarios; Meta Presupuestal 14: Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos; 2.1.31.1 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo; 2.1.41.12 Compensación por tiempo de Servicios y otros regímenes; 2.1.41.16 Compensación Vacacional; de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000456.

